

SECRETARIA. Santiago de Cali, julio 01 de 2020. A Despacho del señor el presente asunto, dejando constancia que entre el 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio del mismo año los términos judiciales se encontraban suspendidos debido a la pandemia producida por el Covid19. Sírvasse proveer.


HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Rad. 760014003012-2020-00031-00

Verbal contra JESUS SMITH GONZALEZ, ISAURA BAGUI CASTILLO y JOSE GONZALEZ BARON

AUTO No. 0407

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio primero (01) del año dos mil veinte (2020).

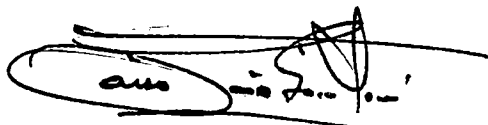
Vista la anterior petición, el Juzgado

DISPONE

Ordénese el emplazamiento de los señores José González Barón e Isaura Bagui Castillo, de esta ciudad, dentro de la presente demanda verbal de restitución de bien inmueble arrendado, instaurada por Álvaro Zapata Ocaña, ante este Despacho Judicial, a fin de notificarle el auto de fecha febrero 06 de 2020 obrante a folio 25 del presente cuaderno.

Inclúyase el nombre del citado emplazado bien sea en los diarios EL PAIS, EL OCCIDENTE o cualquiera de amplia circulación Nacional, para que su publicación se efectúe el día domingo y su emplazamiento se entienda surtido 15 días después de su publicación. Tenga en cuenta el solicitante las disposiciones especiales en cuanto a la inclusión del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP.

NOTIFÍQUESE
EL Juez,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

